



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA.

En conformidad del Acuerdo precedente y de
las diligenz^{as}. posterior^{es} obradas; debo arren-
darme presente que la Casa que intenta hipotecar
su Parro^{quia} Delicada ala Seguridad de la Alca-
dia de la Carres, no tiene sobre si Censo alguno
que aunque se alla hipotecado ala R^a. Hacienda
y al Granero D^{on} Juan, con aquella se alla ya so-
bente segun la Carta de pago que me ha Exprimido
y a este debe vincam^{te} Setecientos, Setenta y dos r.
diez y siete m^s, segun Certifican los fieles de D^{on}
Granero; conque Valiendo la insinuada Casa och-
mil ochocientos treinta y quatro r., como lo Certi-
can Sebastian de Alorata, y Jeronimo Mañiz, No-
tarios los Setor^{es} Setenta y dos r. del granero, le qu-
dan libros que hipotecan ocho mil sesenta y un r.
y diez y siete m^s, y en ajen^{ta}. a que no tengo notoria
de lo que debe valer la fianza que ade dan, podra
ver, si es bastante, o no, para que no siendo lo la
tienda, o ampli^{ta} la Exprimada Casa parezca que lo
vdo de D^{on} Bartholome Sarabia que la fabrico, por C^{on}-
ante el C^{on}. Narro, y D^{on} B. Bartholome adquirio el
lar con Vno Casilla, en el de D^{on} Patricio Almanso; que el
quanto epodido indagar y quanto puedo informar
V. S. Lerma y Junio 15 de 1780.

D^{on} Judarhadeo
Albuquerque

